



gextor DeCA

[GEXTOR DeCA](#) es el módulo de Gextor que permite generar el Documento electrónico de Control Administrativo (DeCA), obligatorio en España desde el 05/10/2026 (Ley 09/2025), con las características definidas en la [Resolución de 5 de junio de 2026](#), de la Dirección General de Transporte or Carretera y Ferrocarril. El módulo cumple todos los requisitos de la regulación, evitando el riesgo de sanción al cargador o al transportista.

[GEXTOR DeCA](#) genera un fichero electrónico en formato PDF a partir de los albaranes asociados a un envío, asigna una Dirección web (URL) específica e irrepetible a cada uno y genera un código QR para mostrarlo en caso de inspección en carretera. Los ficheros PDF se almacenan en un repositorio en la nube que garantiza en todo momento la posibilidad de descarga.

[GEXTOR DeCA](#) está enlazado con [GEXTOR Gestión Comercial](#), generando automáticamente el documento a partir de los albaranes emitidos en Gextor, añadiendo únicamente los datos obligatorios por la regulación del transporte de mercancías.

ESPECIFICACIONES:

- Generación de los documentos para el control del transporte (DeCA) a partir de los albaranes, añadiendo la información obligatoria (cargador contractual, transportista, origen y destino...).
- Posibilidad de agrupar diversos albaranes o envíos en un único DeCA cuando el cargador contractual y el transportista son los mismos.
- Incorporación automática en el documento del código QR con la URL única del documento.

- Almacenamiento y gestión de los datos obligatorios por la regulación vigente del transporte de mercancías en un repositorio en la nube accesible mediante URLs únicas que cumplen la normativa vigente en materia de seguridad.
- Posibilidad de generar distintas versiones del DeCA si hay modificación de los datos del servicio de transporte. La nueva versión se enviará al transportista durante el servicio por correo electrónico.
- Posibilidad de descarga del documento durante el servicio de transporte y después de su finalización.
- Garantía de conservación de los ficheros durante un año, según exige la ley.

